





INSTRUCTIVO PARA EL CÁCULO DE VIÁTICOS A LOS AGENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Material elaborado por:

Lic. Susana Marek

Lic. Soledad Vazquez







INTRODUCCIÓN

El presente instructivo surge como respuesta a las necesidades detectadas de los agentes de la Universidad Nacional de Córdoba respecto de la correcta operatividad para la solicitud y liquidación de viáticos.

Tiene carácter orientativo y se ha confeccionado de acuerdo a la normativa vigente para tal fin al momento de su elaboración.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Régimen de compensaciones por "viáticos", "reintegro de gastos", "movilidad", "indemnización por traslado", "indemnización por fallecimiento", "servicios extraordinarios", "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga".

DECRETO Nº 1343/74

Artículo 1º — La concesión de compensaciones por "viáticos", "reintegro de gastos", "movilidad", "indemnización por traslado", "reintegro por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento", "servicios extraordinarios" "gastos de comida" y "órdenes de pasaje y carga", para el personal de la Administración Pública Nacional, cualquiera sea su jerarquía, función, categoría, situación de revista o relación de dependencia, (permanentes, transitorios, contratados, comisionados o becados), se ajustará a las disposiciones del presente régimen.

Viático: "Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, *con exclusión de los pasajes, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio en un lugar alejado a más de cincuenta (50) kilómetros de su *asiento habitual o que, aun cuando esté ubicado a una distancia menor, obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad".

*Entiéndese por *asiento habitual*, a los efectos de la aplicación del presente régimen, *la localidad donde se encuentra instalada la Dependencia* en la cual se preste efectiva y permanentemente el servicio.

*El importe que corresponde al *viático diario* se calcula exclusivamente de la manera que a continuación se detalla, el importe que corresponde a pasajes es otro item a reintegrar .

a)Docentes y No Docentes

Un día de viático es equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) de la remuneración y adicionales que correspondan al cargo, con exclusión de los que obedezcan a características individuales del agente.

Ejemplo: fichas que corresponden a las características como antiguedad, título, falla de caja, etc, *no van* incluídos en el monto base de cálculo y siempre que el monto del viático resultante no sea superior a PESOS QUINIENTOS (\$500,00), ni inferior a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), de acuerdo con lo establecido en la Resolucion H.C.S. N°806/2010.







-No docentes

La Remuneración que se toma es la que corresponde al 10% de la **Asignación de la Categoría** en el caso del personal No Docente; a modo de Ejemplo se adjunta un modelo de planilla:

Cat	Asignación			
1	17. 701,20			
2	14. 751,00			
3	12. 279,90			
4	10. 207,70			
5	8. 496,60			
6	7. 080,50			
7	5. 900,40			

Ejemplos:

Liquidación día de Viatico No docente:

Categoría 3

Asignación Categoría \$ 12.279,90 x10 % =\$ 1.227,99

Al superar el monto máximo establecido en la Resolucion H.C.S. Nº806/2010 corresponde la suma de Pesos Quinientos (\$500,00).

-Docentes:

Se aplican los montos de la Resolución H.C.S. Nº806/2010 y se toman las (3) TRES fichas que se detallan a continuación:

L.U PAMPA FICHA 10 (RB) -FICHA 306 (RB) -FICHA 118 (RB) Inic

101 Profesor Titular D.E FICHA 10= \$ 5245,80 + FICHA 118= \$1602,53 + FICHA 118= \$81,08

TOTAL: $$6,929,41 \times 10\% = $692,94$ se paga tope establecido en la Resolución H.C.S. N° 806/2010 o sea \$500,00.-

- -En aquellos casos de cargos Docentes que el total de las tres fichas no superan los pesos \$ 5.000,00; corresponde el pago proporcional al 10% .
- -En aquellos casos de cargos Docentes que el total de las tres fichas no superan los pesos \$ 2.500,00; corresponde el pago del monto mínimo establecido que asciende a la suma de pesos \$250,00.

b) Autoridades Superiores

Resolución HCS Nº806/2010

No tienen montos topes de máximo y el tope mínimo es de Pesos Cien (\$100,00)

Básico F10 x 10%= monto viático diario. Ejemplo







Se deberá realizar un recorte del 20% sobre los valores resultantes en cada caso, establecido en la Resolución Rectoral Nº 2440/2008.

El personal superior que debiera permanecer por un lapso mayor de ocho (8) horas diarias percibirá el dia de viático completo.

c) Viaticos Internacionales:

Decreto 280/95 Resolución 761/2010

Se recuerda que los viáticos internacionales de acuerdo al art. 5 del Dcto. 280/95, los autoriza la autoridad máxima del organismo, en el caso de la UNC es Rectora/Rector y la misma debe gestionarse con su debida antelación previo a la salida del agente.

Para solicitar el viático el agente deberá iniciar un expediente en donde conste la documentación relativa a su solicitud, es decir motivo del viaje y fundamentación, y en el caso de que se trate de curso deberá acompañar todo otro dato al respecto. Además deberá agregar la siguiente información:

- Duración de la Comisión (desde......hasta)
- Fecha de salida
- Fecha de regreso
- Costo del pasaje

Con la totalidad de los datos requeridos la autoridad de la Dependencia evaluará la pertinencia de la solicitud con el correspondiente V°B°.

Para el cáculo diario se deberá tomar la planilla de asignación de viáticos al exterior establecida por Resolución N°761/10 (o en su defecto la que se encuentre vigente al momento de la liquidación del viático correspondiente), teniendo en cuenta el país de destino y el correspondiente nivel jerárquico del agente:

- II: Rectora/Rector
- III: Vicerretor, Decano, Secretario
- IV: Agente no Docente, Profesor

Una vez completado y , <u>con todos los datos requeridos</u>, deberá elevarse a Secretaría General para solicitar la respectiva Resolución Rectoral.

A modo de ejemplo se adjunta modelo de Solicitud Rectoral :







UNC	Fecha:	CUDAP	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL				
	Motivo: AUTORIZACION:X						
de las presentes. Lo solicitado se encuadra dentro de lo prescrito por el Dcto. 280/95 en su art. 5, tercer párrafo							
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos X	Contrat. de Personal			
COMISION EVALUADORA:							
ADJUDICATARIOS				Renglones Adjudicados	Importe Total		
*monto según lo informado a fs El monto consignado corresponde a la cotización del dólar al día de la fecha: 1 U\$S= \$ Nota: 1) La erogación que demande la presente será atendida							
con Fuente fs			o en nota de				
FUENTE -	Progr. –	Sub-progr	Proy. –	Actividad –	Afectación 2013		
DEP -	Inciso: -	Part.princ	Part.Parcial:	Actividad =	\$		
OBSERVACIONES:							







-Viático para Profesores del Exterior invitados para concursos:

Decreto Nacional 68/87.

-Viático para Profesores del Visitantes:

Resolución del HCS Nº438/94

Nota:

1-En todos los casos se deberá tener en cuenta la normativa vigente al momento de gestionar la solicitud y cálculo del viático.

Las planillas actualizadas se deberán solicitar en la Dirección Gral. de Personal de SPGI.

2- Las dependencias que utilizan PILAGÁ deberán tener en cuenta cargar a través del módulo viáticos la correspondiente liquidación.

Se recuerda que es absoluta responsabilidad de la Dependencia la pertinencia de la solicitud como el cálculo del viático.





